Municipalidad de Rosario

Secretaría de Hacienda y Economía

RÉGIMEN SIMPLIFICADO / RÉGIMEN GENERAL

A raíz de las disposiciones establecidas por Ordenanza 8364/2008 y Decreto 2205/2009, mediante los cuales se implementó una nueva modalidad de cumplimentar las obligaciones fiscales en materia de Derecho de Registro e Inspección y adicionales, hemos detectado algunos inconvenientes que impiden el correcto asentamiento de pagos y procesamientos de las Declaraciones Juradas oportunamente presentadas.

Entre las inconsistencias encontradas, podemos detallar las siguientes:

1.-RÉGIMEN GENERAL

- Informar números de cuentas contributivas **no coincidentes con el titular**, las mismas son inexistentes o pertenecen a otro contribuyente.
- Informar números de cuentas contributivas de locales que han formalizado su cese de actividad.
- Marcar en el aplicativo DReI / ETuR el cese de un local, sin previa formalización del trámite correspondiente ante la dependencia municipal.

2.-RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- No realizar la baja por exclusión al momento de quedar fuera de las disposiciones establecidas en el art.1º de la ordenanza citada precedentemente y comenzar a liquidar mediante Régimen General.
- Al momento de realizar modificaciones y/o recategorizaciones en el campo “Período de inicio” únicamente se debe indicar el período fiscal a partir del cual se sufren las variaciones.

Por lo expuesto, se sugiere a los contribuyentes consultar su situación fiscal ingresando al sitio web de la Municipalidad de Rosario – www.rosario.gov.ar – sección TRÁMITES ON-LINE trámite “ESTADO DE CUENTA DREI” - “ESTADO DE CUENTA ETUR”

El sistema solicitará el número de cuenta contributiva (sin guión y/o barras) y el código de gestión personal que los podrá obtener de las DDJJ papel de DReI que se distribuían hasta el período fiscal 11/2009, de tratarse de un nuevo local habilitado con posterioridad los encontrará en el Certificado de Habitación; también podrá obtenerlos solicitándolo por mail a tributos@rosario.gov.ar.

En el caso de detectar algún inconveniente se deberá contactar con el municipio a la dirección de correo electrónico tributos@rosario.gov.ar a fin de indicarle los pasos a seguir para solucionarlo.

PAGOS DÚPLICES - RÉGIMEN SIMPLIFICADO -

Con el fin de realizar la imputación directa del pago efectuado en forma dúplice a períodos sucesivos o siguientes al pago duplicado (siempre que tengan igual importe) el contribuyente deberá concurrir al Centro Municipal de Distrito mas cercano al local y formalizar el trámite "Imputación Directa de Pagos Dúplices de Tributos Municipales" el cual se encuentra disponible para su consulta de formularios y requisitos en el portal de trámites mencionado anteriormente.

CESE DE ACTIVIDAD

RÉGIMEN GENERAL

Tratandose de contribuyentes que al momento del cese de sus actividades se encuentren comprendidos por las disposicions del régimen de referencia, deberá:

- Formalizar el trámite Inicio de cierre de negocio.
- En caso de continuar el contribuyente sus activadades en otros locales, al momento de confeccionar la DDJJ mensual mediante Aplicativo DReI/ ETuR, proceder a la exclusión del local en el que cesó la actividad (formalizó el cierre del local) para los períodos fiscales siguientes a la fecha declarada de cierre.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

Tratándose de contribuyentes que al momento del cese de sus actividades se encuentren adheridos al Régimen Simplificado y una vez formalizado el mismo ante la dependencia municipal correspondiente, deberá realizar la baja del régimen mencionado mediante la presentación de Declaración Jurada ingresando con CUIT y CLAVE FISCAL al sitio web de AFIP - Sección: "Municipalidad de Rosario - Régimen Simplificado". Una vez allí seleccionar "Baja" - Motivo: Cese de actividad - e indicar en forma numérica la fecha declarada de cese.

CONVENIO MULTILATERAL - RÉGIMEN GENERAL -

Los contribuyentes que tributan el Impuesto Provincial sobre los Ingresos Brutos bajo las normas del Convenio Multilateral, deben informar tal situación al Municipio a los fines de modificar la fecha de vencimiento original del gravamen DReI / ETuR al día 15 de cada mes. Se sugiere adjuntar formulario CM 01 (API)y su N º de cuenta de DReI al correo electrónico tributos@rosario.gov.ar